

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BECERRIL – CESAR.
DEMANDADO: DECRETO No. 039 DEL 20 DE ABRIL DE 2020
RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00223-00.
MAGISTRADO PONENTE DOCTOR: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 29 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 039 del 20 de abril de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Becerril - Cesar, *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 037 DEL 13 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO, COMPLEMENTARIAS A LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO CON FUERZA DE LEY 531 DEL 08 DE ABRIL DE 2020, PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19”*. Dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR. Demandado: DECRETO 039 DEL 20 DE ABRIL DE 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00223-00., Magistrado Ponente, Doctor: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Se ordenó igualmente invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso relacionado, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Valledupar Cesar, hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARI

TAC/DEP/alr.